

**DECRETOS DE ALCALDIA N° 1686/ 2023.-**

**ZAPALLAR, 08 de agosto de 2023**

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, la Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 25/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba presupuesto municipal año 2023; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1427/2023, de fecha 11 de mayo de 2023, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "por orden del alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamento Municipales, modificado mediante Decreto de Alcaldía N°336/2023 de fecha 13 de marzo de 2023; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia del Alcalde en caso de ausencia.

**CONSIDERANDO:**

- Finiquito de Contrato de Trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y los siguientes Trabajadores Códigos del Trabajo.

**DECRETO:**

**1° RATIFIQUESE Y APRUEBASE FINIQUITO** de los siguientes Contratos de Trabajo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y los siguientes Trabajadores Código del Trabajo, según el siguiente detalle:

<b>Finiquito</b>	<b>Rut</b>	<b>Glosa</b>
Victor Quiroz Salazar		Don (ña) <b>VICTOR QUIROZ SALAZAR</b> , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de <b>“SERVICIO DE PATRULLAJE EN LA COMUNA DE ZAPALLAR, PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA, PREPARACION DE LA COMUNA PARA TEMPORADA DE INVIERNO”</b> Desde el 01 de septiembre de 2017, hasta el 28 de julio de 2023. Con fecha 31 de julio de 2023, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 160, N° 4, del Código del Trabajo, esto es por <b>“abandono del trabajo”</b> .
Claudio Ignacio Delgado Ramirez		Don (ña) <b>CLAUDIO IGNACIO DELGADO RAMIREZ</b> , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la



ZAPALLAR

ZAPALLAR

		<p>función de "SERVICIO DE VIGILANCIA NOCTURNA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y SERVICIOS DE PATRULLAJE EN LA COMUNA DE ZAPALLAR, PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA, PREPARACION DE LA COMUNA PARA TEMPORADA DE INVIERNO"</p> <p>Desde el 01 de septiembre de 2017, hasta el 28 de julio de 2023. Con fecha 31 de julio de 2023, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 160, N° 4, del Código del Trabajo, esto es por "abandono del trabajo".</p>
--	--	---

2° IMPUTESE, el gasto que ocasione el presente Decreto se gira a cheque.

3° PAGUESE

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.,

  
**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
 Secretario Municipal

  
**Gustavo Alessandri Bascuñan**  
 Alcalde

C.FINIQUITOS // DA.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RRHH.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- SIAPER.
- 5.- FINANZAS
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

POD / JUR / CTL / SEC / RRHH / cac.-

